



**SEduca**  
Sindicato de Educadores Argentinos  
Inscripción Gremial N° 1479

CARRERA DOCENTE

# ESTATUTO DOCENTE

## NUEVO ITEM DE PUNTAJE DOCENTE

### ARTÍCULO 16 C. II (ex artículo 17)

**LOS POSTGRADOS, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EDUCATIVOS otorgan puntaje y podés acumular hasta 6 puntos en esta nueva categoría (Art 16 C II (Ex 17.))**

#### **C-II – POSGRADOS, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EDUCATIVOS**

a. Áreas Inicial, Primaria, Especial, Curricular de Materias Especiales, del Adulto y del Adolescente (Nivel Primario) y los niveles Inicial y Primario del Área de Educación Superior, Áreas Media y Técnica, Artística, del Adulto y del Adolescente (Nivel Medio) y el Nivel Medio del Área de Educación Superior:

1. Los títulos de carreras de posgrado, maestrías y doctorados específicos de educación, otorgados por instituciones universitarias, de gestión estatal o privada oficialmente reconocidas, serán considerados y valorados, previa intervención de la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la siguiente forma:

#### **DOCTORADOS DE EDUCACIÓN**

- Desde 400 horas hasta 700 horas dos (2) puntos.
- Desde 701 en adelante cuatro (4) puntos.



# SEduca

Sindicato de Educadores Argentinos  
Inscripción Gremial N° 1479

CARRERA DOCENTE

## ESTATUTO DOCENTE

### NUEVO ITEM DE PUNTAJE DOCENTE

#### MAESTRÍAS DE EDUCACIÓN

- Desde 400 horas hasta 500 horas un y medio (1,5) puntos.
- Desde 501 en adelante tres (3) puntos.

En el caso de que las maestrías compongan los créditos y su carga horaria sea sumada al doctorado se valorará en este rubro solamente el que otorgue mayor puntaje.

#### POSGRADOS DE EDUCACIÓN

- Desde 300 horas cátedra un y medio (1,5) punto.
- b. Por aplicación de este acápite C-II posgrados, maestrías y doctorados educativos, se podrá acumular hasta seis (6) puntos y sólo será valorado a los que posean título docente básico.